



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 122-2021-OP-HVLH/MINSA

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de marzo del 2021

VISTOS; La Resolución Directoral Nº 116-2020-DG-HVLH, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera, que dispone la efectivización de los descuentos por las tardanzas e inasistencias en las que incurran los servidores y/o funcionarios de la Institución y el Informe Técnico Nº 049-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA, por el cual se informa las inasistencias de la servidora Sánchez Morocho María Elizabeth, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias justificadas por motivos particulares y las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce la falta;

Que, el artículo 128 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla, los funcionarios y servidores cumplieran con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente interna de su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia Estimulo del SUB-CAFAE;

Que, mediante los artículos 16 y 17 del Reglamento de Control de Asistencia de Personal del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-, establece las sanciones al personal que dejara de concurrir a sus labores o ingrese al local de trabajo después del horario oficial;

Que, de conformidad con el artículo 67 de la Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-P, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe Técnico Nº 049-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2021, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal emite opinión favorable y señala que es procedente emitir el acto resolutivo autorizando el descuento de haberes por inasistencias de la trabajadora Sánchez Morocho María Elizabeth;

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia



Nº 122-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2020, delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año fiscal 2021; en su artículo 11 numeral 11.2 se delega durante el año fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar en vías de regularización el descuento por las inasistencias incurridas por la servidora Sánchez Morocho María Elizabeth, al centro laboral Hospital "Víctor Larco Herrera", correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, según lo informado por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, mediante Informe Técnico Nº 049-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal quedando encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos de los meses de enero, febrero y marzo del presente año, de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Lic. Adm. Corinda Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/

Distribución:

- Unid. Fun. Control y Asistencia.
- Unid. Fun. Remuneraciones y Pensiones.
- Unid. Fun. Legajo.
- Interesada.
- Expediente.
- Archivo.